



# Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial

Distr. general  
23 de febrero de 2023  
Español  
Original: francés  
Español, francés e inglés  
únicamente

## Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial

### 109º período de sesiones

11 a 28 de abril de 2023

Tema 4 del programa provisional

**Examen de los informes, las observaciones y la  
información presentados por los Estados partes  
en virtud del artículo 9 de la Convención**

## Lista de temas relativa a los informes periódicos 22º a 25º combinados del Níger\*

### Nota del Relator para el país

1. El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial decidió en su 76º período de sesiones<sup>1</sup> que el Relator para el país enviaría al Estado parte en cuestión una breve lista de temas con miras a orientar y centrar el diálogo entre la delegación del Estado parte y el Comité durante el examen del informe del Estado parte. El presente documento contiene una lista de temas con esa finalidad. La lista no es exhaustiva: durante el diálogo con el Estado parte podrán abordarse otros asuntos. No se requieren respuestas por escrito.

### Datos estadísticos

2. Datos estadísticos recientes, exhaustivos y desglosados sobre la composición étnica de la población, así como sobre la situación socioeconómica de los diferentes grupos étnicos en el Estado parte.

### La Convención en el derecho interno y el marco institucional y normativo para su aplicación (arts. 1, 2, 4 y 6)

3. Ejemplos concretos de casos en que las disposiciones de la Convención hayan sido invocadas ante los tribunales nacionales o aplicadas directamente por ellos.

4. Adopción de una definición de discriminación racial acorde con el artículo 1 de la Convención. Avances en las modificaciones al artículo 102 del Código Penal que tipifica como delito la discriminación racial para ajustarlo a los artículos 1 y 4 de la Convención. Información sobre los proyectos de ley destinados a definir y determinar las penas adecuadas para los delitos de discriminación racial, mencionados en el párrafo 58 de los informes periódicos 22º a 25º del Níger<sup>2</sup>.

5. Resultados de las medidas para garantizar el acceso a la justicia en casos de discriminación racial, incluidas las campañas de sensibilización sobre los recursos jurídicos existentes en relación con la discriminación racial, así como la capacitación impartida a los

\* Este informe se presentó con retraso debido a circunstancias que escapan al control de quien lo presenta.

<sup>1</sup> A/65/18, párr. 85.

<sup>2</sup> CERD/C/NER/22-25.



jueces. Información actualizada sobre el número de denuncias, investigaciones y penas relativas a casos de discriminación racial.

#### **Situación de los grupos étnicos (arts. 2 y 5)**

6. Repercusiones de la aplicación de medidas especiales para luchar contra la discriminación racial de determinadas minorías étnicas. Medidas para promover el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales de las personas pertenecientes a minorías étnicas y de las que se identifican como pueblos indígenas.

7. Repercusiones y resultados de la aplicación de las medidas adoptadas para eliminar la práctica de la esclavitud, en particular la aplicación del artículo 270 del Código Penal. Información sobre el número actualizado de denuncias, investigaciones y condenas en casos de esclavitud por motivos de ascendencia. Información sobre la aplicación de otras medidas de lucha contra la esclavitud, como las campañas de sensibilización y la aplicación de un plan de acción nacional dedicado específicamente a la lucha contra la esclavitud tradicional.

8. Medidas adoptadas para luchar contra la discriminación de los descendientes de esclavos, como los tuaregs.

9. Repercusiones de las medidas adoptadas para luchar contra la discriminación de la mujer por motivos de ascendencia, en particular en lo que respecta al acceso a la tierra. Medidas concretas adoptadas para eliminar las prácticas nocivas contra las mujeres, como la esclavitud, el matrimonio forzado, el matrimonio precoz, incluida la práctica de la *wahaya*. Información sobre las campañas de sensibilización llevadas a cabo entre la población, en particular entre los jefes tradicionales y religiosos, para eliminar esas prácticas.

10. Medidas para garantizar que los pueblos indígenas conserven su modo de vida de pastores nómadas, así como un acceso adecuado a la educación y a los servicios de salud.

11. Información sobre la aplicación de la Ley de Minas, de 30 de junio de 2017, y los resultados relativos a la distribución de los ingresos procedentes de la explotación de los recursos naturales. Aplicación y repercusiones de las medidas adoptadas, incluidas las medidas de consulta para garantizar la protección de las minorías étnicas afectadas por la explotación de los recursos naturales. Medidas adoptadas para prevenir y mitigar las repercusiones de esos proyectos, así como indemnizaciones otorgadas por los daños y las pérdidas sufridas.

12. Medidas adoptadas para proteger a las minorías étnicas y los pueblos indígenas del acaparamiento y la expropiación de tierras. Medidas adoptadas para armonizar la legislación relativa a los modos de vida agrícola y pastoral, y medidas adoptadas para la aplicación efectiva del Código de Pastoreo de 2010. Repercusiones de las medidas de sensibilización sobre el “parentesco jocoso” en la resolución de conflictos intercomunitarios.

13. Medidas adoptadas, incluido el proyecto PACTRAD, para que los niños de ascendencia esclava tengan acceso al registro de nacimientos.

14. Medidas adoptadas para promover la difusión y el respeto de las tradiciones y la cultura de distintos grupos étnicos, y para fomentar el uso de las lenguas indígenas.

#### **Situación de los no ciudadanos (arts. 5 y 6)**

15. Información sobre la Ley núm. 2015-36, de 26 de mayo de 2015, sobre el tráfico ilícito de migrantes. Medidas adoptadas para que los procedimientos de determinación de la condición de refugiado se ajusten a las normas internacionales y para garantizar el principio de no devolución.

16. Medidas concretas para garantizar la protección efectiva de los migrantes, solicitantes de asilo y refugiados. Repercusiones de las medidas adoptadas para mejorar las condiciones de vida y la integración social de los refugiados y solicitantes de asilo.

**Formación y sensibilización en materia de derechos humanos (art. 7)**

17. Información actualizada sobre los programas de capacitación y formación en materia de derechos humanos, incluidas las disposiciones de la Convención, así como sobre las campañas de sensibilización llevadas a cabo para reforzar la cohesión nacional y eliminar cualquier práctica discriminatoria por motivos de etnia o ascendencia.

---